



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

(Rev: 3/13)

Solicitud de Preferencia para Personas con Impedimentos

La preferencia a personas con impedimentos consiste en conceder cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%) de la puntuación obtenida en el examen de ingreso aprobado, lo que sea mayor, a toda persona con impedimento cualificada. Usted no está obligado a informar que es persona con impedimentos, pero tiene derecho a hacerlo a los efectos de que se le considere para los beneficios de la Ley Núm. 81-1996, conocida como la Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo para Personas con Impedimentos.

¿Quiénes cualifican?

Toda persona con un impedimento físico, mental o sensorial que le limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida; tiene historial o récord médico de un impedimento físico, mental o sensorial; o es considerada que tiene un impedimento físico, mental o sensorial, que con o sin acomodo razonable, puede desempeñar las funciones esenciales del puesto que solicita.

Documentos que deberá someter:

Para solicitar la preferencia de persona con impedimento deberá completar la siguiente información y presentar certificado médico o cualquier otra evidencia que acredite la condición. (Se garantizará la confidencialidad de la evidencia médica presentada).

1. Apellido paterno, materno y Nombre	2. Últimos cuatro dígitos de su Seguro Social
3. Dirección postal	4. Teléfono
5. Condición:	

Para uso de la Oficina de Recursos Humanos

Preferencia Establecida

_____ **5 puntos**

_____ **5%**

Aprobado por: _____

Fecha: _____

